

3



Ajuntament
de Manises

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

4.-ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, el Pleno, por<_____ y a propuesta de la Alcaldía, **ACUERDA:**

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al mes, preferentemente el último Jueves de cada mes, a las 19 horas . No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto dentro del intervalo de siete días anteriores o posteriores al señalado como preferente, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En el mes de Agosto no tendrá lugar la celebración del Pleno Ordinario.

Manises, 1 de Julio de 2015

EL ALCALDE

Jesús M. Borràs i Sanchis

